



Periodo informativo -

Terminado el orden del día se entra en el periodo de ruegos e interpelaciones:

El Sr. Alcalde manifiesta que, enterado de haberse aprobado por la Dirección General de Sanidad un proyecto para la construcción en esta Ciudad de un Sanatorio Antituberculoso, con capacidad para trescientas camas, había dirigido telegrama al Director General de Sanidad, expresándole agradecimiento de esta Ciudad y Ayuntamiento que asimismo ofrecerá en su día amplias facilidades para la ejecución inmediata de las obras.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos, coningo el Secretario, que certifica

J. Torán

[Signature]

[Signature]

Pedro Ant. Andres

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria
del día 15 de Marzo de 1944

Stex. concurrentes

Presidente - actal

D. Esteban Tudorías

Sindico.

D. Pedro Ant. Andres

Concejales

Don Alfredo Adán

" J. Lorenzo Muñoz

En la S.H. Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores expresados abanderado que constituyen el Ayuntamiento, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde acci-

Don Antonio Campblana
Matias Hernandez
» José Herrero.
Secretario
Don Julio Pelayo
Interventor.
D. Celso Liera

deytral Don Esteban Tudenzas López.

Justificaron su ausencia el Sr. Alcalde Don Joaquín Gorán Marcos; Don Francisco Aguilar 3.^{er} Teniente de Alcalde; y los Concejales Don Manuel López y D. Genaro Gracia.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia se da lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad, y seguidamente se entra en el conocimiento y discusión de los asuntos que constituyen el orden del día.

D. Arsenio Gerales. -
Arquitectura. -

Entra el Ete. de Alcalde Sr. Gerales.

Se da lectura al informe que presenta el Sr. Arquitecto referente a la información solicitada por la Delegación Nacional de la Obra Sindical "Lucha contra el paro" que alude a los problemas que, afectando al del paro obrero tiene planteados en la actualidad este Ayuntamiento, ofreciendo en consecuencia su intersección cerca de la Superioridad hasta lograr la solución inmediata y favorable. Aceptando el dictamen del Sr. Arquitecto se acuerda contestar en el sentido de que el plan de obras mas perentorio y necesario, que en parte resolveria el problema del paro, así como el de la habitabilidad en esta Ciudad, seria la construcción del bloque de viviendas interesado ultimamente por esta Alcaldia cerca del Instituto Nacional de la Vivienda.

Arquitectura. -

Concibe el presupuesto que ha formulado el Sr. Arquitecto para la reparación del artesonado del Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se acuerda facultar a la Alcaldia para que gestione su ejecución por la Jefatura Comarcal de Regiones Levantadas.

Intervención. -

Establecido por el artículo 161 de la vigente Ley Municipal, que los funcionarios y empleados municipales en general devengarán en forma de quinquenio, aumentos de haber a razón de un diez por ciento de su cuantía, se establece, que los empleados que se detallan y a partir de las fechas que se indican, mejoren sus sueldos en el aludido 10% toda vez que venció el quinquenio reglamentario: Delincaute, José Antonio Casinos



Munoz, desde 11 de Enero del año corriente, a' razon de 569'20 p'tas anuales, por la fracción que le correspondia. - Sereno, Jacinto Munoz Gracia, desde 11 de Enero del corriente año, a' razon de 337'00 p'tas. por la fracción que le correspondia. - Peon limpiera, Joaquín Guillén Urillas, desde 4 de Enero del año corriente, a' razon de 337'00 p'tas. por la fracción que le correspondia. Estas mejoras se establecen tomando como referencia, el sueldo base disfrutado, es decir, con exclusion de plus transitorio y quinquenios devengados con anterioridad. Se librará con efectos retroactivos conforme está previsto.

Personal -
Agentes y Subalternos -

Seguientemente y por cuanto se han suscitado algunas dudas en razon a' los derechos que conforme al Reglamento de Empleados de este Ayuntamiento, alcanza al personal subalterno que en la actualidad merecen la consideracion de interinos, el Sr. Secretario da lectura a un informe por el que se complementa otra informacion que motivó el acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesion de 5 de Noviembre de 1943. Por dicho informe se concretan los vinculos de relacion contractual que aluden a los derechos de caracter subjetivo que a estos fines obligan al Ayuntamiento. Primeramente hemos de distinguir el personal integrante de la Guardia municipal y de la Vigilancia nocturna, por cuanto mereciendo la consideracion de agentes armados, son de libre nombramiento y destitucion de la Alcaldia, a tenor de lo dispuesto en el parrafo cuarto del articulo 2.º de la Ley de 13 de Julio de 1940, por ser este Municipio adoptado. En consecuencia no procede establecer distincion entre propietarios e interinos, dado que les alcanza iguales obligaciones y por consiguiente iguales derechos, no mereciendo por tanto distincion alguna en cuanto a la percepcion de los haberes correspondientes para el cargo respectivo en presupuestos, incluyendo los aumentos o pluses transitorios, los domingos y dias feriados y finalmente los aumentos (aumentos) por quinquenios de años de servicios. Y por ultimo, en cuanto a la liquidacion personal del Subsidio familiar es indife-

rente, la naturaleza del cargo y su desempeño, es decir que lo mismo han de percibirlo los empleados en propiedad que los interinos.

Iguales razonamientos cabe aducir, por lo que respecta al restante personal subalterno, en cuanto a la distinción entre propietarios e interinos. Es decir que tienen derechos consolidados los que figuran en la correspondiente plantilla del escalafón general de empleados de este Ayuntamiento; por lo que se distinguen fundamentalmente de los que por el hecho de cobrar por jornal se les denomina con la clasificación genérica de personal eventual, es decir que cobran mediante nómina semanal con tal carácter directamente por la Alcaldía o por el Jefe técnico correspondiente.

A estos fines de sus correspondientes derechos pasivos del personal subalterno y de la Guardia municipal a que se alude, el Ayuntamiento satisfará periódicamente el Seguro de Vejez en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, por todos aquellos empleados que perciben menos de P. 000 pesetas. Asimismo en cuanto al Seguro de Accidentes se viene satisfaciendo periódicamente el del personal de la Brigada de Obras y Limpieza y se debe concertar el seguro de los demás empleados subalternos como son los Vigilantes o Celadores de Arbitrios, tanto propietarios como interinos, así como el de la Brigada de Bomberos.

Para mayor concreción de los razonamientos anteriormente expuestos, estimamos oportuno dar las siguientes instrucciones en cuanto a las características de los derechos de este personal eventual: A) La contratación de este personal será hecha, previa conformidad del Sr. Alcalde, por el Jefe técnico correspondiente, es decir, por el Sr. Arquitecto si se trata de la Brigada de Obras y Limpieza, e igualmente de la Brigada de Bomberos; y por el Administrador General de Arbitrios para el personal de Vigilantes, Celadores etc. Procediéndose en igual forma en lo referente a ceses, licencias etc. B) Percibirán sus haberes semanalmente mediante nómina



comprehensiva de las cuatro semanas del correspondiente mes que se formulará por el Jefe del Negociado administrativo, a cuya competencia corresponda el servicio, conformada por el Comiente de Alcalde, Delegado y Presidente de la Comisión respectiva. El Jefe técnico dará el parte de novedades diariamente a la Alcaldía, comprendiendo las altas y bajas de este personal. (C.) Las partidas consignadas en presupuesto para estos empleos, señalarán el haber diario de este personal; no autorizándose en ningún caso el pago de nómina por haberes superiores de los consignados en presupuesto, excepto que mediara acuerdo previo y expreso del Ayuntamiento.

En consecuencia de todo lo expuesto, como ya se alude anteriormente, el Ayuntamiento tomará a su cargo cuanto haga referencia a Subsidio familiar, seguro de Accidentes, y demás prestaciones de carácter social, de esta clase de personal, con excepción del Seguro de Vejez, que se liquidará reglamentariamente con la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, asumiendo el Ayuntamiento voluntariamente la aportación personal del empleado a los fines de este Seguro. Con esta regulación el Ayuntamiento quedará relevado en su día del pago de los derechos pasivos de esta personal, motivados por retiro, cesantía, jubilación, viudedad, orfandad, todo ello regulado en los términos que prescribe la Legislación ordinaria de Trabajo.

En relación aparte se detallan nominalmente el personal subalterno que con la consideración de eventual, les alcanza los términos de la regulación que antecede y que por lo tanto habrá que liquidarles periódicamente el Seguro de Vejez y el Seguro de Accidentes por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, y que cobrarán por nómina semanal, con excepción de los Agentes armados, con los que se observará igual norma que la vigente hasta el momento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta

to la sesion, de la que se extiende la presente acta, que firman los concurridos conmigo el Secretario que certifica

[Firma] *[Firma]*
[Firma] *[Firma]*
[Firma] *[Firma]*
[Firma] *[Firma]*
[Firma] *[Firma]*
[Firma] *[Firma]*

Sesion extraordinaria de 20 de Marzo de 1.944.

Señ. concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Joaquín Goran

Señ. de Alcalde

Don Esteban Linderas

» Arsenio Perales

» Francisco Aguilar

Simón.

D. Pedro Ant. Audrés

Concejales

D. Alfredo Uclan

» Florencio Muñoz

» Antonio Campolona

» Matías Hernández

» José Mateo

» Genaro Gracia

» José Hernero

Secretario.

D. Julio Pelayo

En la S.H. Obnegada y Mártir Ciudad

de Tenel a veinte de Marzo de mil novecientos cuaren-

ta y cuatro, siendo las diez y nueve horas, se reunieron

en estas Casas Consistoriales los señores expresados al

» Arsenio Perales margen que constituyen el Ayuntamiento, al objeto de

» Francisco Aguilar celebrar sesion extraordinaria, con caracter urgente

circunserita al solo y exclusivo asunto de adoptar acuer-

do concretando el homenaje a tributar al Excmo.

» Sr. Don Francisco Labadie Otermin, que hasta el mo-

» D. Alfredo Uclan mento ha venido ejerciendo el cargo de Gobernador

» Florencio Muñoz Civil de esta provincia y Jefe Provincial del Movimien-

» Antonio Campolona to, y que en el momento actual por razones de alta

» Matías Hernández politica nacional ha sido por Decreto de S. E. el Can-

» José Mateo dullo y Jefe del Estado, relevado de este cargo para aná-

» Genaro Gracia logo desempeño de la provincia de Carrigoua.

» José Hernero Presidió el Ilmo. Sr. Alcalde Don Joaquín Goran Marcos,

y justificó su ausencia el Concej. Don Manuel López.

Declarada abierta la sesion, de orden de la Presidencia